Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 26 de setiembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 17/2016 "Refracción de Oficinas (Bloque Decanato, Secretaria General y Laboratorio de Química)" ID Nº 316.664

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **Nº 17/2016 "Refracción de Oficinas (Bloque Decanato, Secretaria General y Laboratorio de Química)" ID Nº 316.664,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 02/2016 de fecha 04/01/2016 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acto de Apertura de Ofertas.**

La apertura se realizó el día 19 de setiembre de 2016 a las 08:20 horas, conforme al acta de apertura Nº 16/2016, y donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)	Observación
CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.	**98.664.526.-**	Oferta con menor precio
E.A. CONSTRUCCIONES de Eder Adán Amarilla Ocampos	**100.394.860.-**	
T&S INGENIERIA de Víctor Hugo Valdez Ayala	**101.533.665.-**	
ARIA SERVICIOS de Mario Rubén Insfran Aquino	**112.200.000.-**	
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS de Diego G. Franco V.	**136.050.628.-**	

2) **Verificación de los Documentos Sustanciales**

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.	E.A. CONSTRUCCIONES	T&S INGENIERIA	ARIA SERVICIOS	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple - Activo SIPE	Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple - Activo SIPE	Cumple

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Análisis del Documento Sustancial de la firma T&S INGENIERIA (presento la planilla de precios de manera defectuosa, no se visualizó los ítem 21 y 22 en la mencionada planilla): que conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de precios debidamente firmados y completados***, entre otras. Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 2) ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado***.

Que del mismo Artículo 58° mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*".

Que conforme al Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***formulario de oferta debidamente firmado y completado***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación", por lo tanto la oferta presentada por la firma ***T&S INGENIERIA*** *de Victor Hugo Valdez Ayala,* queda desestimada del presente llamado.

3) **Tabla de Precios de la Oferta ajustada por errores aritméticos.**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por la firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2.051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03, considerando que se ha observado error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** de Diego G. Franco V., la misma ha consignado en su oferta como Precio Total la suma de **Gs. 136.050.628.-**, suma que no corresponde, atendiendo que realizando las operaciones aritméticas el Precio Total corresponde a **Gs. 106.014.628.-** (guaraníes ciento seis millones catorce mil seiscientos veintiocho).

Que, mediante nota de fecha 22/09/2016, recibida por: Diego Franco en fecha 22/09/2016 se ha comunicado a la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** de Diego G. Franco V., la realización de las correcciones aritméticas respectivamente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** de Diego G. Franco V., mediante nota de fecha 23/09/2016, ha aceptado las correcciones aritméticas de su oferta.

3.1 Planilla de Oferta, luego de haberse realizado los ajustes por errores aritméticos.

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.	**98.664.526.-**
E.A. CONSTRUCCIONES de Eder Adán Amarilla Ocampos	**100.394.860.-**
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS de Diego G. Franco V.	**106.014.628.-**
ARIA SERVICIOS de Mario Rubén Insfran Aquino	**112.200.000.-**

Según el cuadro de precio de oferta, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria, y;

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad González
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, los precios de la oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, se ajustan razonablemente al precio de la estimación del costo.

4) - **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma presentada por la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, – ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que la firma presentada por la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la **base de datos del SINARH**:

Las personas: Salomón Pérez con C.I.: 823.470, Máxima Garcete de Pérez con C.I.: 1.359.801, Hugo Orlando Aguayo Ovelar con C.I.: 2.975.090 y Laura Lorena Pérez Garcete con C.I.: 2.836.949, representantes y/o accionistas de la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., No se Constata** (sin registros en la base de datos del SINARH), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

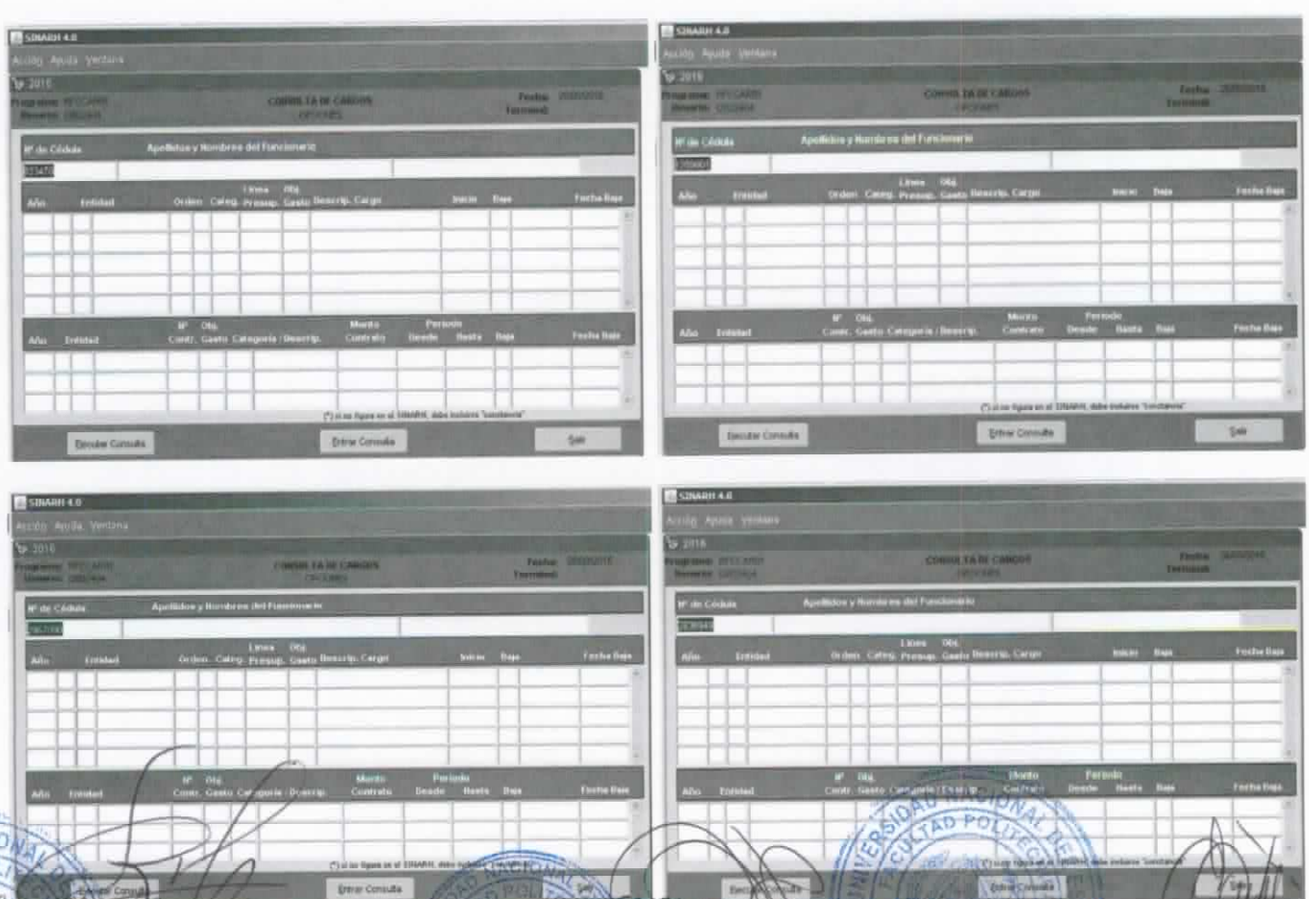

Econ. Víctor González G.
Jefe de Ejecución Presupuesta

Lic. Lidia Trinidad Romero
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

I – **Análisis de la Capacidad Financiera.**

CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.		Promedio de los años (2013, 2014 y 2015)	Criterio
Concepto	**Formula**		
Coeficiente de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**2,39**	Cumple
	AC/PC – debe ser igual o mayor a 1		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**0,29**	Cumple
	PT/AT – debe ser igual o menor a 0,80		
Rentabilidad	Utilidad Neta / Capital	**0,12**	Cumple
	No deberá ser negativo		

II – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

III – **Experiencia.**

Criterio	**CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos tres (3) años 2013, 2014 o 2015, en las siguientes actividades clave: construcción de viviendas, oficinas o salones comerciales, con una superficie no menor a 100 m2	Cumple

5) - **Evaluación y Adjudicación**

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja.

Lic. Lidio Trinidad Peralta
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

A la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.** con **RUC: 80054076-0** del llamado **N° 17/2016 "Refracción de Oficinas (Bloque Decanato, Secretaria General y Laboratorio de Química)"**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto total de **Gs. 98.664.526.-** (guaraníes noventa y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis).

Por tanto, el monto total adjudicado asciende a **Gs. 98.664.526.-** (guaraníes noventa y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis).en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas